

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.234/2011

Por acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2011, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de la Policía Local de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba”, por lo que según determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento queda expuesto al público en la Secretaría de

este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, dicha aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva y entrará en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.